



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 716

REF: Pago de una bonificación adicional de un 30% a la bonificación de zona extrema para todos los funcionarios de planta y contrata regidos por la ley 18.883.

PUERTO WILLIAMS; 22 DIC 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- La moción de Acuerdo N° 120, de fecha 21 de diciembre de 2020;
- El Certificado de Acuerdo N° 316, de fecha 22/12/2020 de la Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 21 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y que contó con la aprobación de, a lo menos, 2/3 del Concejo, la bonificación adicional a la señalada en los incisos segundo y tercero de la Ley N° 20.198, artículo 3.

DECRETO

1° **PROCÉDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a cancelar una bonificación adicional de un 30% a la bonificación de zona extrema para todos los funcionarios de planta y contrata regidos por la ley 18.883, para el año 2021; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.198, artículo 3. Porcentaje que se aplicará sobre la bonificación trimestral (Bono de Zonas Extremas) que entregue la SUBDERE.

2° **IMPÚTASE**, el gasto total que signifique el pago de esta bonificación adicional de un 30% a las siguientes cuentas presupuestarias 215.21.01.001.037.000, y a la 215.21.02.001.037.000

De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Departamento de Desarrollo Comunitario
7. Archivo Oficina de Partes